UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Estructura General de la Universidad de La Frontera y derogar el D. U. N°17 de 2006 y sus modificaciones.**

---

TEMUCO, **15 de diciembre de 2023**

RESOLUCIÓN **EXENTA 4027/2023**

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. Nº314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. creada por D.F.L Nº 17, de 10 de marzo de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

2. Que, la Universidad ha efectuado una profunda reestructuración de sus Vicerrectorías con el objeto de hacer frente a los nuevos desafíos institucionales en materia de políticas educacionales y estratégicas en Educación Superior, en el contexto de la misión aprobada y de los nuevos estatutos aprobados conforme a lo establecido en la ley 21.094, y del posicionamiento que debe cumplir la Universidad de La Frontera en cuanto Universidad Estatal de la Región de La Araucanía.

3. Que, la determinación anterior fue adoptada fruto de las evaluaciones efectuadas por las diversas vicerrectorías con el apoyo de la Dirección de Análisis y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

4. Que la nueva estructura busca posibilitar cumplir los requerimientos propios de Universidad Compleja en el marco de las nuevas exigencias del proceso de acreditación que debe enfrentar la Universidad.

5. Que las norma relativas a estructura se aprueban por actos administrativos exenta en cuanto no impliquen la creación de cargos nuevos en la planta funcionaria.

6. Que, el Acuerdo de la H. Junta Directiva de la Universidad de La Frontera en Sesión ordinaria N°345 de fecha 28 de noviembre de 2023, en orden de aprobar la Estructura General de la Universidad de La Frontera y derogar el D. U. N°17 de 2006 y sus modificaciones.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

**R E S U E L V O:**

**1°) APRUEBASE REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:**

## TITULO I.
## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. Estructura General.** La estructura General de la Universidad de La Frontera estará constituida por:

1. **Cuerpos Colegiados:**

   a) **Consejo Superior:** Es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por el cumplimiento de ellas, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad.

   b) **Parlamento Universitario:** Es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer funciones resolutivas en las materias relativas al quehacer académico e institucional de la Universidad.

   c) **Consejo de Facultad:** Es el cuerpo consultivo del Decano en aquellos asuntos que dicen relación con el funcionamiento de cada facultad.

2. **Comisión de Nombramientos y Promociones**. Es el órgano encargado de proponer al Rector el nombramiento de una persona en alguna de las jerarquías académicas que se contemplan en la Universidad.

3. **Unidades Administrativas** son aquellas que formarán parte de la Organización administrativa, dentro de las cuales se encuentran las Direcciones, Divisiones, Coordinaciones, Secciones y Oficinas que se definen en base a lo siguiente:

   a) **Direcciones:** Son las unidades de Dirección Superior que congregan variadas funciones relacionadas con una misma área o tema y tienen a su cargo fundamentalmente la Planificación y asesoría en torno a esa área o tema, como asimismo la ejecución de estrategias y políticas en torno al área. Estarán a cargo de un Director y dependerán directamente del Rector, de las Vicerrectorías, Contraloría Universitaria, Secretario General y de los Decanos. Pueden estructurarse como unidades servidas por cargos existentes en la planta o por profesionales o académicos vía encomendación de funciones, según sea la naturaleza de la misma.

   b) **Divisiones:** Son unidades de carácter preferentemente operacional que congregan variadas funciones relacionadas con una misma área o tema y les corresponde ejecutar y aplicar los planes y políticas definidas por la unidad superior a la que pertenezcan. Estarán a cargo de un Jefe y dependerán directamente del Rector, de un Vicerrector, de un Decano, del Secretario General, del Contralor, o de un Director.

   c) **Secciones:** Son unidades operativas intermedia, que realizan funciones específicas en un área o tema más delimitado. Son esencialmente ejecutoras de planes, políticas y normas definidas a nivel superior. Estarán a cargo de un Jefe y dependerán directamente de un Vicerrector, de un Decano, del Secretario General, del Contralor, de un Director o de un Jefe de División.

   d) **Oficinas:** Son unidades operativas básicas que dentro de la organización efectúan funciones especializadas en un área o tema definido. Estarán a cargo de un Jefe y dependerán directamente de un Vicerrector, de un Decano, del Secretario General, del Contralor, de un Jefe de División o de un Jefe de Sección.

   e) **Unidades**: que integrarán la organización académica o administrativa.

f) **Coordinaciones:** que son unidades administrativas encargadas de coordinar las políticas y estrategias en un área determinada, contribuir a la planificación de ellas y velar por su ejecución en coordinación con todas las reparticiones que corresponda. Dependerán directamente de un Vicerrector, del secretario General, del Contralor, de un Decano, de un Director o de un Jefe de División. Son servidas por profesionales o académicos vía encomendación de funciones.

## TITULO II.
## DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**ARTICULO 2: Unidades Administrativas Centrales.** La organización administrativa de la Universidad, la constituyen las unidades Administrativas Centrales que se señalan, cuyas jefaturas serán ejercidas por los funcionarios superiores que en cada caso se indican:

1) Rectoría a cargo de una Rectora o Rector
2) Vicerrectoría Académica a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector Académico.
3) Vicerrectoría de Pregrado a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Pregrado.
4) Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Postgrado.
5) Vicerrectoría de Administración y Finanzas a cargo de la Vicerrectora o Vicerrector de Administración y Finanzas.
6) Contraloría Universitaria a cargo de la Contralora o Contralor Universitario.
7) Secretaría General a cargo de la Secretaria o Secretario General.

**ARTÍCULO 3: De la Rectoría.** Dependerán de la Rectoría las unidades que, a continuación, se indican**:**

1) **Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, conformada por:**
   a) División de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
   b) Unidad de Estudios e Información.
   c) Unidad de Evaluación y Desarrollo Institucional

2) **Gabinete de Rectoría, conformada por:**
   a) División Santiago

3) **Dirección de Equidad de Género,** conformada por:
   a) Coordinación de Acogida y Seguimiento de Casos
   b) Coordinación de Estudios, Observación, Desarrollo y Mejora Continua en Equidad de Género

**ARTÍCULO 4: De la Vicerrectoría Académica**. Dependerán de la Vicerrectoría Académica las unidades que, a continuación, se indican:

1) **Dirección de Aseguramiento de la Calidad, conformada por:**
   a) División de Aseguramiento de la Calidad Institucional
   b) División de Aseguramiento de la Calidad de Carreras, Programas y Especialidades

2) **Dirección de Vinculación con el Medio, conformada por:**
   a) División de Arte, Cultura y Patrimonio
   b) División de Educación Continua, de la que dependen:
      i. Coordinación de Formación Permanente
      ii. Coordinación de Educación a distancia
   c) Coordinación de Vinculación Estratégica

3) **Dirección de Comunicaciones, conformada por:**
   a) División de Comunicaciones Institucionales, de la que dependen:
      i. Coordinación de Marketing y Campañas Institucionales
      ii. Coordinación de Diseño e Imagen Institucional
   b) División de Medios Universitarios, de la que dependen:
      i. Coordinación de Medios Asociados

4) **Dirección de Internacionalización, conformada por:**
   a) Coordinación de Cooperación Internacional
   b) Coordinación de Movilidad Estudiantil

5) **Dirección de Desarrollo Estudiantil, conformada por:**
   a) División de Bienestar Estudiantil, de la que dependen:
      i. Coordinación de Ayudas y Apoyo Estudiantil
      ii. Coordinación de Salud Estudiantil
   b) División de Ciudadanía y Participación Estudiantil
   c) División de Deportes y Actividad Física, de la que dependen:
      i. Coordinación de Actividad Física y Recreación
      ii. Coordinación de Deporte Representativo
      iii. Coordinación Administración y Mantención Complejo Deportivo
   d) Coordinación de Administración y Finanzas

6) **Dirección de Bibliotecas y Recursos de Información, conformada por:**
   a) Biblioteca Central y demás bibliotecas de la Universidad
   b) Coordinación de Ediciones Universidad de La Frontera

**ARTÍCULO 5: De la Vicerrectoría de Pregrado.** Dependerán de la Vicerrectoría de Pregrado las unidades que, a continuación, se indican

1) **Dirección Académica de Pregrado, conformada por:**
   a) Coordinación de Desarrollo de la Docencia
   b) Coordinación de Desarrollo Curricular
   c) Coordinación de Gestión de la Implementación Curricular

2) **Dirección de Trayectoria Formativa, conformada por:**
   a) División de Vinculación Temprana, de la que dependen:
      i. Coordinación de Desarrollo del Talento Académico Temprano
      ii. Coordinación de Orientación y Vínculo con el Contexto Escolar
   b) Coordinación Alumni
   c) Coordinación de Acompañamiento Estudiantil
   d) Coordinación de Formación General e Idiomas

3) **Coordinación Académica de Carreras Técnicas**

4) **Coordinación de Estudios y Gestión Estratégica de Pregrado**

**ARTICULO 6: De la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.** Dependerán de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado las unidades que, a continuación, se indican**:**

1) **Dirección de Investigación, conformada por:**
   a) Coordinación de Gestión de Proyectos de Investigación
   b) Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Investigación

2) **Dirección Académica de Postgrado, conformada por:**
   a) Coordinación Académica de Programas de Doctorado
   b) Coordinación Académica de Programas de Magíster
   c) Coordinación Académica de Programas de Especialidades
   d) Coordinación de Diseño y Gestión Curricular de Postgrado

3) **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, conformada por:**
   a) Coordinación de Ideación y Formulación de Proyectos
   b) Coordinación de Transferencia Tecnológica
   c) Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Innovación
   d) Coordinación de Emprendimiento

4) **Institutos Interdisciplinarios de Desarrollo**

**ARTICULO 7: De la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.** Dependerán de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas las unidades que, a continuación, se indican**:**

1) **Dirección de Finanzas, conformada por:**
   a) División de Operaciones Financieras.
   b) División de Análisis Contable
   c) División de Abastecimiento, conformada por:
      i. Coordinación de Licitaciones
      ii. Coordinación de Adquisiciones
      iii. Coordinación de Activo Fijo
   d) Sección Cobranza de Matrícula y Crédito

2) **Dirección de Informática, conformada por:**
   a) Coordinación de Sistemas para la gestión
   b) Coordinación de Soporte, de la cual dependerá las Secciones Soporte de Sistemas y Soporte en Terreno
   c) Coordinación de Plataforma Tecnológica, la cual coordinará las tareas desarrolladas por la Sección Telecomunicaciones de la cual dependerán la mesa telefónica y el Contact Center.

3) **Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, conformada por:**
   a) División de Gestión de Personas, de la que dependen:
      i. Coordinación de Atracción, Selección e Inducción
      ii. Coordinación de Gestión Administrativa y Remuneraciones
   b) División de Desarrollo de Personas, de la que dependen:
      i. Coordinación de Formación y Desarrollo
      ii. Coordinación de Calidad de Vida
   c) División de Bienestar y Prestaciones Sociales
   d) División de Prevención de Riesgos, de la que dependen:
      i. Coordinación de Seguridad Laboral
      ii. Coordinación de Salud Ocupacional
   e) Jardín Infantil

4) **La Dirección de Infraestructura y Servicios, conformada por:**
   a) División de Infraestructura, de la que dependen:
      i. Coordinación Técnica de Obras
   b) División de Servicios, de la que dependen:
      i. Oficina de Transportes
      ii. Oficina de Mayordomía
      iii. Coordinación de Seguridad

**ARTÍCULO 8: De la Contraloría Universitaria.** Dependerán de la Contraloría Universitaria las unidades que, a continuación, se indican**:**

1) Dirección de Legalidad
2) Dirección de Auditoria

**ARTÍCULO 9: De la Secretaria General.** Dependerán de la Secretaría General las unidades que, a continuación, se indican**:**

1) Dirección Jurídica
2) Dirección de Registro Académico Estudiantil, de la que dependen:
   a) Oficina de Títulos y Grados
   b) Unidad de Admisión y Matricula de Pregrado
   c) Unidad de Certificación de Pre y Postgrado
   d) Unidad de Registro Curricular de Pregrado
   e) Unidad de Matricula y Registro Curricular de Postgrado
3) División de Decretación
4) Coordinación de Procedimientos Disciplinarios
5) Oficina de Partes
6) Oficina de Archivos

## TITULO III.
## DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO 10: De las Facultades.** Las Facultades constituyen la estructura Académica fundamental. Estarán bajo la dirección de una Decana o Decano, que es, por intermedio de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, el responsable de su unidad ante la Rectora o Rector.

En cada Facultad existirá un Consejo de Facultad consultivo de la Decana o Decano, en las materias relacionadas con el funcionamiento de la respectiva unidad académica.

**ARTICULO 11: De las Facultades declaradas.** Declarase que en La Universidad de La Frontera existen las siguientes Facultades:

1) Facultad de Medicina
2) Facultad de Ingeniería y Ciencias
3) Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades
4) Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente
5) Facultad de Odontología
6) Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

**ARTÍCULO 12: De la estructura de Facultad.** La estructura de cada Facultad podrá contener a las siguientes unidades fundamentales:

1) Decanato
2) Vicedecanato o Secretaria de Facultad
3) Departamentos Académicos, Institutos, Escuelas, Centros de Excelencia
4) Otras unidades que defina la normativa universitaria

## TITULO IV.
## DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 13:** La estructura particular de cada una de las unidades administrativas centrales, será fijada por Resolución de la Rectora o Rector al aprobar los reglamentos internos respectivos, los cuales deberán enmarcarse en cuanto a su organización, a lo que establece esta normativa, la as normas internas que han creado dichas unidades, al Estatuto de la Universidad, y en particular a los requerimientos de la misión institucional y del Plan Estratégico de Desarrollo. Con todo el Reglamento interno de la Contraloría Universitaria y sus modificaciones será aprobado por el órgano colegiado superior de la Universidad.

En este sentido, mediante resolución de Rectoría se podrá crear, modificar y derogar los reglamentos orgánicos o internos de las unidades que dispone este reglamento.

**ARTÍCULO 14:** La Rectora o Rector al reglamentar la organización y funcionamiento, podrá establecer otras unidades operativas o funcionales bajo la dependencia de las unidades centrales que se contemplan en este Decreto, conforme a la proposición que a este respecto se le efectúe por el funcionario superior correspondiente.

**ARTÍCULO 15**: Por resolución exenta de rectoría se aprobarán los organigramas de rectoría y de las demás unidades de la Administración Central descrita en la presente normativa.

**ARTÍCULO 16**: Un Reglamento definirá el régimen general de las Facultades el cual deberá considerar entre otras, las siguientes materias: relación de dependencia entre las diferentes unidades que integran cada facultad y las atribuciones, funciones y responsabilidades de quienes ejercen sus jefaturas. Asimismo, se aprobará a través de un texto normativo especial la estructura General de las Facultades de la Universidad de La Frontera.

## TÍTULO V.
## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Mientras no entre funciones el Consejo Superior y el Parlamento Universitario, las referencias que el artículo primero permanente hace a dichos órganos colegiados se entiende efectuada a la Junta Directiva y al Consejo Académico en los términos regulados por el DFL 156 de 1981 del Ministerio de Educación que contiene el actual estatuto de la Universidad de La Frontera.

**ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO**. Para los efectos de lo señalado en el artículo décimo tercero se deja constancia que el actual reglamento interno de la Vicerrectoría Académica está contenido en la Resolución Exenta N°2633 de 2023 ; que el actual reglamento interno de la Vicerrectoría de investigación y Postgrado está contenido en la Resolución Exenta N°3017 de 2023, y que el actual reglamento interno de la Vicerrectoría de Pregrado está contenido en la Resolución Exenta N°3019 de 2023, a la fecha, solo no se ha emitido el reglamento interno de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

**2°) DEROGASE** el **D.U. N°017 de 2006** y sus modificaciones posteriores.

Control de Legalidad
Dirección de Legalidad
Universidad de La Frontera

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Secretario General TEMUCO

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Fecha: 2023.12.19 10:29:24 -03'00'

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RECTOR TEMUCO

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss 2020.006.20042

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

**Distribución:**

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Ac. Estudiantil
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina

Contralor Universitario TEMUCO - CHILE

ROBERTO CONTRERAS EDDINGER
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2023.12.19 12:17:14 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.006.20380